



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2019-00399-00
DEMANDANTE: HERNEY FERLEY CAMPO HERRERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, por haber sido contestada en legal forma y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T.S.S., este Despacho fijará el día **11 de agosto del 2022 a la 1:30 p.m.**, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. y si fuere el caso celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 del C.P.T.S.S., de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente descargada por las partes intervinientes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda realizada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T. S. S.

SEGUNDO: FIJAR el día **11 de agosto del 2022 a la 1:30 p.m.**, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. y si fuere el caso la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 del mismo código, de forma virtual.

TERCERO: REQUERIR a las partes para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER al profesional del derecho CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, como apoderado judicial principal de la demandada COLPENSIONES, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 743c33d6a87557b470eaf9a1ddd822d578cd0e403efbe6acd410adae24a2bc60

Documento generado en 02/08/2022 01:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>